Resolución N°.....120.....

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FUNDACIÓN SARAKI EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN Nº 02/2012 "CURSO DE FORMACION DE AUXILIARES PARA OFICINAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL" DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO.

Asunción, 25 de julio de 2012

VISTO: *La Resolución Nº 72/2012 de fecha 30 de mayo de 2012 por la cual se autoriza a la U.O.C. a proceder al Llamado de Contratación Por Vía de Excepción a fin de realizar el "**curso de formación de auxiliares para oficinas para personas con discapacidad intelectual**" para el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral;*

El Acta de Apertura de Sobres de fecha 17 de julio de 2012, en la cual se procede a la apertura, verificación cuantitativa y recepción de la oferta presentada en dicha excepción;

*El Acta de Evaluación de fecha 18 de julio de 2012 del Comité de Evaluación, constituido por Resolución Nº 117 de fecha 17 de julio de 2012, para el llamado a Contratación Por Vía de Excepción Nº 02/2012 "Curso de formación de auxiliares para oficina", en el cual se recomienda la Adjudicación del **Ítem Nº 1 "Curso de formación de auxiliares de oficina para personas con discapacidad intelectual"** a la **Fundación Saraki,** considerando que las mismas cumplen con las especificaciones técnicas, y demás recaudos exigidos en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.*

CONSIDERANDO: ***Que**, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas en su CAPITULO CUARTO DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACION, Art. 33 Casos de Excepción establece: "Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se detallan: ... a) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos..."; y el Art. 70, Inc. 1 del Decreto Reglamentario reza cuanto sigue: "...Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración...";*

***Que**, se cuenta con la partida presupuestaria para imputar dicha contratación al rubro **290 "Servicio de capacitación y adiestramiento"** con **Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales"**, previstos en la Ley Nº 4.581 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012";*

Abog. Olimpio Rojas
Secretario Técnico
M.J.T. / SINAFOCAL

Resolución N°.....120.....

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FUNDACIÓN SARAKI EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN Nº 02/2012 "CURSO DE FORMACION DE AUXILIARES PARA OFICINAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL" DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO.

***Que**, de la citada evaluación se desprende que la **FUNDACION SARAKI.,** cumple con las Especificaciones Técnicas, presenta la oferta más conveniente y posee la capacidad necesaria para la ejecución del contrato.*

***Que**, el Art. 15 de la Ley Nº 1652/2000 que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral establece como una de la funciones del Secretario Técnico "administrar los recursos financieros de formación y capacitación de acuerdo a las diferentes modalidades".*

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones:*

EL SECRETARIO TÉCNICO DEL SINAFOCAL

R E S U E L V E

Art. 1°.- ***Adjudicar** el Ítem Nº 1 "Curso de Formación de Auxiliares para oficinas" a la **Fundación Saraki** con RUC Nº 80026245-0.- por un monto total de **Gs. 136.459.600.- (Guaraníes ciento treinta y seis millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos) IVA Incluido si corresponde,** de la Contratación Por Vía de Excepción Nº 02/2012 "Curso de formación de auxiliares para oficina para personas con discapacidad intelectual" del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL) dependiente del Ministerio de Justicia y Trabajo.*

Art. 2°.- ***Formalizar** la adjudicación a través de un contrato.*

Art. 3°.- ***Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.*

Abog. Olimpio Rojas
Secretario Técnico
M.J.T. / SINAFOCAL